



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00465-00

Bogotá D.C., 23 MAYO 2022

**RADICACIÓN:** 2021-0465  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR CUANTÍA en contra PEDRO JULIO PENAGOS CUELLAR para que en el término legal de cinco días le pague a BANCO DE BOGOTÁ S.A.:

**I. Por el pagaré No. 554820479**

1. La suma de **\$5.657.451,00** correspondientes al valor de 7 cuotas de capital vencidas y no pagadas, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre de 2021 de la obligación contenida en el título valor base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que cada cuota se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. La suma de **\$159.360.869,00** por concepto del capital acelerado de la obligación contenida en el título valor base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, el 3 de diciembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
4. Por secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería a la abogada SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que el (los) título(s) valor base de ejecución fue(ron) recibido(s) en copia mediante mensaje de datos de datos vía correo electrónico, de allí que se previene al (a) abogado (a) de la parte demandante, para que en el momento en que el despacho lo requiera, aporte el original de este, el que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 038	24 MAYO 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	